

## RESOLUCIÓN 60 DE 2010

(febrero 22)

Diario Oficial No. 47.648 de 11 de marzo de 2010

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se aprueba la Resolución número [0365](#) del 5 de febrero de 2010, por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición y se dictan otras disposiciones en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en sus Fondos Cuenta.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales, y en especial la conferida en el numeral 2 del artículo [8o](#) del Decreto-ley 262 de 2000,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [32](#) del Decreto 01 de 1984, los reglamentos internos del derecho de petición, quejas y reclamos, expedidos por los organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público, las entidades descentralizadas del orden nacional, gobernaciones y alcaldías de los distritos especiales, deben someterse previamente a la revisión y aprobación de la Procuraduría General de la Nación;

Que la Subdirectora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sus Fondos Cuenta, remitió a la Procuraduría General de la Nación, por medio de oficio OFII0-00011721/AUV 34000 del 8 de febrero de 2010, la Resolución número [0365](#) del 5 de febrero de 2010, “por la cual se reglamenta el trámite del Derecho de petición y se dictan otras disposiciones en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en sus Fondos Cuenta”;

Que revisada la Resolución antes citada, se observa que su texto se ajusta a los principios establecidos en el Decreto [01](#) de 1984, y en las demás disposiciones que desarrollan el derecho de petición;

#### RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la Resolución número [0365](#) de 2010 “por la cual se reglamenta el trámite del Derecho de petición y se dictan otras disposiciones en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en sus Fondos Cuenta.”

SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

TERCERO. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**. Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 febrero de 2010.

El Procurador General de la Nación,

ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 5 de julio de 2020

